MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. -**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN. -**

FECHA: **28 DE AGOSTO DE 2.018.-**

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 090 /2016 de fecha 22 de Abril de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Hugo Gabriel Bogado Ayala, Liquidador y Cajero, Ing. Patricia Ester Méndez Pico Secretaria General, reunidos** en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la calle Amanbay y San Antonio- centro Urbano, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"ID 351515.***----------

Para tal efecto, Memorandum de fecha 28 de agosto del año en curso mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de agosto de 2018;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de las Empresa: ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL".-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de TAVAPY, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa:

1. **ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL", con Ruc N° 1473906-2.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------
---

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:-------
---

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------
---

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL."	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta *	Si	
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.*	Si	
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, como ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; ó documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Si	
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20, inc. "w", ambas de la Ley N° 2051/03.	Si	
5	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
6	Declaración Jurada por el cual garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
7	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Si	
8	Balance de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	Si	
9	Contar con un mínimo de 3 (tres) años en la distribución continua del bien ofertado.	Si	
10	Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión de los bienes ofertados, sean estas con entidades públicas y/o privadas, que deberá ser de tres (3) años (2013, 2014, 2015) como mínimo y la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta.	Si	
11	Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Si	
12	Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedades de la firma (Certificado de Calidad expedido por el INTN).-	Si	
13	Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiental.	Si	
14	Capacidad de suministro en la ciudad de Tavapy, para el cual proporciona datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número telefónico del mismo.	Si	
15	Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que de ser adjudicado, se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Si	
16	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales incluyan necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Si	
17	Patente Municipal al día.	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL".** , así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado Empresa **ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL".-** habiendo arrojado el siguiente resultado, según planilla:----------

Comentado [M1]:
Comentado [M2R1]:
Comentado [M3R1]:

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lista de Precios

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101503-9999	Nafta (85 Octanos)			Litro	3.390	Boca de expendio	5900	20.001.000
1	15101505-001	Gasoil/Diésel (Tipo III)			Litro	10.330	Boca de expendio	4840	49.997.200
TOTAL, GUARANÍES									69.998.200

Total Gs 69.998.200 (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos).----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL**", se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, ya analizada la propuesta económica, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior de la única Oferta conforme a los requerimientos de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2) inc. a) Capacidad Financiera, inc. b) Experiencia y Capacidad Técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentados en su oferta.-------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"ID 351515"* a la Empresa **ESTACION DE SERVICIOS JOSE MARIA "COPETROL, con Ruc Nº 1473906-2** , por la suma total de **Gs 69.998.200 (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY TESORERIA

Lic. Rosa Gabriel Bogado Ayala
Liquidación y Caja

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General